	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETIVO

Examinar el proceso de Gestión contractual GCT-PR-01 Versión 4, en las etapas Precontractual, y post contractual evaluando la gestión operativa y los controles establecidos desde el enfoque de las líneas de defensa estratégica, uno y dos.

1.2. ALCANCE

El periodo a evaluar se encuentra comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018 de los contratos IDIGER y a través de la consulta al aplicativo Secop revisión de carpetas contractuales según muestra

1.3 DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de los procesos y procedimientos documentados y realizados desde el área funcional Oficina Asesora Jurídica, cuyas gestiones y resultados se evidencian en los documentos enviados por esa Oficina, análisis cruzados de información, pagina web, intranet y resultados de entrevistas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 648 de 2017 la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes documentos:

1. Código de Ética del Auditor Interno cuyos principios fundamentales son: la integridad, la objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado.
2. El Estatuto de Auditoria en el cual se Establece el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la función de auditoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, con el fin de que la misma, mediante el ejercicio metódico, disciplinado e independiente de actividades de evaluación, acompañamiento, asesoría y fomento de la cultura del autocontrol; agregue valor y contribuya al logro de los objetivos de la Entidad.
3. Compromiso del Auditado: Carta de representación en la cual se establece la veracidad, la calidad y la oportunidad de entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

1.4. PERIODO EVALUADO

1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018

1.5. DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Se realizó la auditoria entre el 9/10/2018 y el 05/12/2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Cambio de Instituto Central de Gestión de Riesgos y Gestión Clásica</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1.6. CRITERIOS

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Proceso de Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 4
- MANUAL DE CONTRATACION GCT-MA-01 Manual de Contratación V6 - 29/12/2016.
- Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" TITULO I ACTIVIDADES DESARROLLADAS


1.7. PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

Se realizó entrevista a las siguientes personas:

- Claudia Franco Contratista Grupo precontractual
- Cristina Corena Contratista Grupo precontractual
- Paola Cepeda: Contratista Grupo precontractual

1.8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA CONSULTADOS Y EVALUADOS

- Colombia Compra Eficiente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación
- Colombia Compra Eficiente: Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 Para: Entidades que contratan con recursos públicos Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP
- Escuela Superior de Administración Pública: Modalidades En La Contratación Estatal
- Procuraduría General de la Nación: Recomendaciones para la elaboración de estudios previos aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas de estudios previos, Bogotá, Abril de 2010
- Departamento Nacional de Planeación: Manual de Buenas Prácticas Para La Gestión Contractual Pública. Bogotá, 2014
- Matriz de riesgos para el proceso de Gestión Contractual
- Carpetas contractuales seleccionadas según muestra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Cambio de Instituto Capital en Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

1.9. ACTIVIDADES EJECUTADAS

PLANEAR

- Actividades Preliminares para el conocimiento del sujeto auditado: Consulta del proceso caracterizado
- Revisión del SECOP I y SECOP II
- Formulación del Plan de Auditoria
- Evaluación preliminar del control interno de la Oficina Asesora Jurídica, Grupo contratación-precontractual para determinar las pruebas a aplicar
- Reunión de Apertura (9-10-2018)

HACER

- Determinación del tamaño de la muestra
- Diseño papeles de trabajo
- Aplicación de pruebas de recorrido en el procedimiento gestión precontractual para identificar riesgos y aplicación de controles
- Aplicación de pruebas de análisis para determinar cumplimiento de criterios y buenas prácticas
- Evaluación del control interno
- Evaluación de controles a los riesgos
- Pruebas de seguimiento a publicaciones en el SECOP I y II
- Revisión de documentos precontractuales en las carpetas seleccionadas en la muestra mediante muestreo aleatorio estratificado

VERIFICAR

Al Terminar la auditoría se redactó informe preliminar, análisis de observaciones por el sujeto auditado y revisión en mesa de trabajo en reunión de cierre.

ACTUAR

Reunión de cierre y compromisos para la mejora

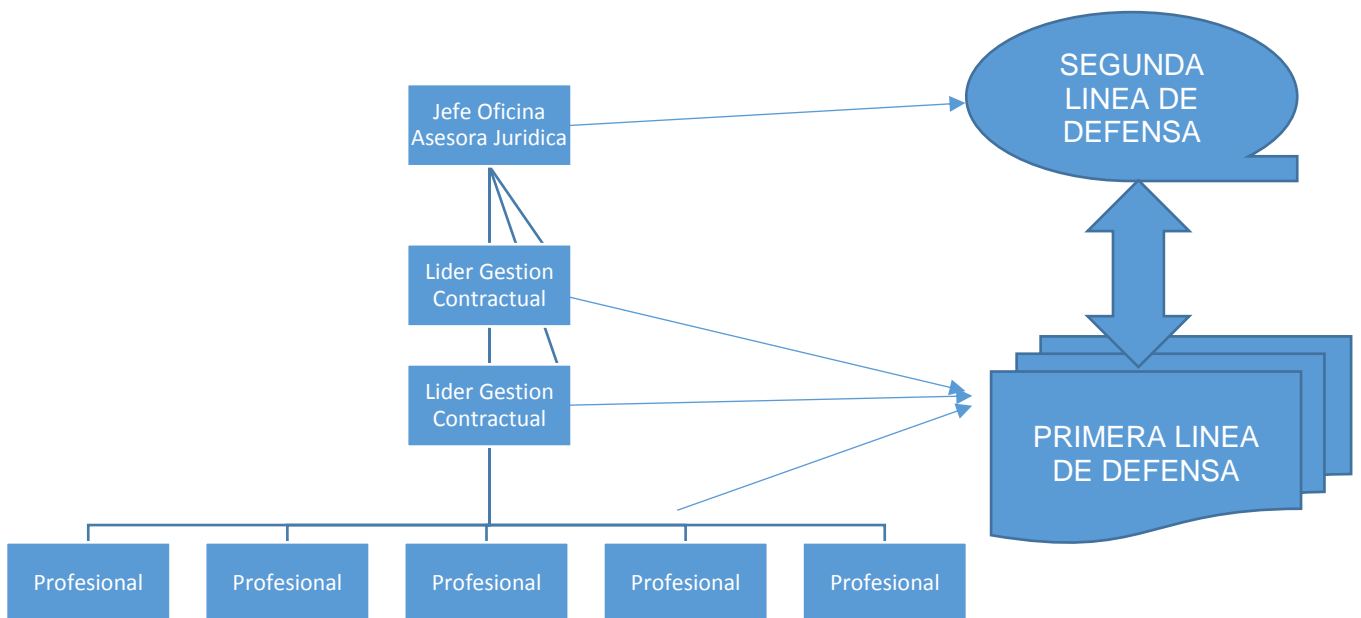
	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

2. RESULTADOS

2.1. FORTALEZAS


2.1.1. SE ENCUENTRA ESTABLECIDAS LAS LÍNEAS DE REPORTE Y LOS NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD APROPIADOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN Y PRECONTRACTUAL

El grupo funcional que opera el procedimiento Planeación y Precontractual está conformado por un grupo de profesionales en alineación horizontal que responden a un líder de grupo que a la vez se encuentra bajo la autoridad de la líder de contratación y jefe de la oficina jurídica, respectivamente.



El área se caracteriza con una Estructura vertical (estructura jerárquica), como se ve en el grafico es una pirámide en la que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se responsabiliza del procedimiento con uno o más subordinados encargados del manejo de las subfunciones.

Las ventajas de este tipo de organización es que los funcionarios y contratistas tienen funciones y obligaciones claramente definidas y líderes. Los líderes en cada nivel son

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CAMBIA LA Iniciativa Ciudadana, Gestión de Proyectos y Servicio Ciudadano</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

expertos en la función específica de contratación lo que les permite guiar a los empleados a niveles avanzados.

Además los grupos funcionales que trabajan para desarrollar un rol en común forman un sentido de camaradería, forman enlaces con los que contribuyen hacia el mismo resultado. En "Organizational Communication in an Age of Globalization", los autores señalan que los grupos funcionales tienen una jerga específica, y el lenguaje común une a las personas en esa división. Los funcionarios y contratistas pueden relacionarse entre sí ya que se enfrentan a retos similares y reflexionan sobre las experiencias compartidas.

2.1.2. CLIMA LABORAL ÓPTIMO

En el proceso gestión contractual se encuentra unas estructuras de poder flexibles que animan más a funcionarios y contratistas a trabajar por los objetivos comunes del procedimiento, proceso, Oficina y Entidad

En este sentido, no es necesario tener siempre a una persona que controle cada paso que dan los empleados, dado que existe seguridad de sus capacidades y se sabe que tienen el criterio apropiado para responder a los desafíos y cumplir con sus funciones y obligaciones

La flexibilidad, en asuntos como los horarios de trabajo o las cadenas de mando, es un elemento importante para establecer un clima laboral óptimo y mantener a los empleados motivados, satisfechos y haciendo su trabajo con la productividad y competitividad necesarias para alcanzar los objetivos.

2.2. HALLAZGOS

2.2.1 EL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA ETAPA DE PLANEACION Y PRECONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL PRESENTA DEBILIDADES EN SU GESTIÓN

En la matriz de riesgos publicada en la web del IDIGER, que data del 31 de diciembre de 2016, para los procedimientos auditados se ha identificado lo siguientes riesgos.

3. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	4. NOMBRE DEL RIESGO	5. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	6. CLASIFICACIÓN
PRECONTRACTUAL	INEXACTITUD	NO SE ADELANTE LAS MODALIDADES DESELECCIÓN DEL CONTRATSTA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMA LEGAL VIGENTE	CORRUPCIÓN
PRECONTRACTUAL	FALSEDAD	LOS CONTRATISTAS ADJUNTEN DOCUMENTOS FALSOS O ADULTERADOS EN LAS PROPUESTAS, CONTRATOS O CUENTAS DE COBRO	CORRUPCIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CAMBIA LA Realidad Ciudadana en Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

		(AFILIACIÓN Y PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	
POSTCONTRACTUAL	EXTEMPORANEDAD	QUE NO SE LIQUIDEN LOS CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA MINUTA Y/O EL TÉRMINO LEGAL.	OPERATIVOS

El área reporta una matriz del 2017, agosto, en la cual se identifican dos riesgos para el procedimiento auditado, esta matriz no se encuentra firmada ni publicada

1. Procedimiento	2. Riesgo	3. Descripción	4. Tipo
PLANEACIÓN Y PRECONTRACTUAL	INEXACTITUD	Elaboración de contratos sin atender las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, Estudios Previos y Anexos Técnicos.	Operacional
PLANEACIÓN Y PRE - CONTRACTUAL	INEXACTITUD	No se adelanta las modalidades de selección del contratista conforme lo establecido en la norma legal vigente.	Corrupción

Aunque no se ha hecho seguimiento y monitoreo a los riesgos, no se evidencia reportes, la segunda matriz incluye riesgos diferentes a la primera.

Contraloría ha realizado hallazgos que constituyen riesgos materializados, lo cuales se relacionan a continuación:

RIESGO	MATERIALIZACION
incumplimiento en la publicación en el Plan Anual de Adquisiciones de todos los contratos	Contrato de Obra 145 de 2016, Contrato de Interventoría 171 de 2016, Contrato de Suministro 001 de 2017 y los Contratos de Compraventa 276, 327 y 346 de 2017
falta de suficiencia en la garantía de responsabilidad civil exigida en los Contratos	Contratos de Obra 145 de 2016 y 408 de 2016,
extemporaneidad en la actualización de las garantías	Contratos 001 y 276 de 2017.
vulnerar el principio de planeación en la elaboración de los estudios previo	Contrato de Obra 145 de 2016
no liquidar dentro de los términos legales	Convenio Interadministrativo 586 del 2013, y los contratos 048, 447 y 466 de 2014
indebida utilización en la modalidad de contratación aplicable	Contrato de prestación de servicios profesionales No. 419 de 2015.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Contrato de Obra No 467 de 2017 no se encuentran publicados los cinco (5) informes mensuales e informe final de actividades. 2. En el contrato de prestación de servicios no. 298 de 2015 se publicó tan sólo tres (3) documentos como son: Contrato, prórroga y acta de liquidación, como se observa ni siquiera una fase contractual fue cargada en su totalidad. 3. En el Contrato 419 no fueron publicados, los

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014


<p>no publicar y/o efectuarlo inadecuadamente los documentos del proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP</p>	<p>estudios previos de noviembre de 2015 y el acta de inicio del 02-12-2015.</p> <p>4. En el contrato 372 de 2015 no se encuentran publicados los informes de supervisión, acta de inicio, ni los CDP y CRP de las respectivas adiciones.</p> <p>5. Del convenio 506 no se publicaron los estudios previos de noviembre de 2014, el acto que justifica la contratación del 30 -12- 2014 y el acta de inicio del 15-01-2015.</p> <p>6. En el convenio interadministrativo 018 de 2017, se observa que sólo se encuentra publicado algunos documentos relacionados con la parte Precontractual como son: Certificado de Registro Presupuestal, Resolución 048 de febrero 10 de 2017, estudios previos, contrato, matriz de riesgos y acta de inicio, quedando pendiente de publicación documentos relacionados con la fase de ejecución, pagos y terminación.</p> <p>7. En el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 199 de 2017 no se encuentran publicados los doce (12) informes mensuales e informe final de actividades.</p>
--	---

Los riesgos se identifican desde la percepción del riesgo como amenaza. Es un enfoque de naturaleza defensiva, su propósito es establecer controles para reducir la probabilidad de sufrir impactos negativos. También se denota a gestión del riesgo desde la perspectiva del riesgo como incertidumbre que se dirige a minimizar la desviación entre los resultados que se desea obtener y los que realmente se obtiene.

En este orden de ideas, aunque existe las matrices y se reconoce el esfuerzo por identificar los riesgos se evidencia que en el procedimiento no se tiene certeza de los riesgos que afronta en las actividades que realiza demostrado en la materialización del riesgo mediante hallazgos de contraloría en tanto que los identificados, aunque no se han materializado tampoco se gestionan desde el seguimiento y monitoreo.

Esta situación afecta el MECI 2017 en el componente Gestión de Riesgos y la ISO 9001 2015 en el numeral 6. Planificación 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades 6.1.1; causado por que en la Entidad no se ha determinado una Política de Gestión de Riesgos desde el direccionamiento estratégico lo cual conlleva a la materialización de riesgos.

2.2.2. SE IDENTIFICA EN DOS (2) EXPEDIENTES CONTRACTUALES REVISADOS EN LA MUESTRA SELECCIONADA INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

En la muestra de contratos revisada se encontraron las siguientes inconsistencias:


CONTRATO	OBSERVACION
269/18	<p>Objeto : "Entregar a título de comodato consolas de despacho del sistema de radio troncalizado astro 25IP al IDIGER"</p> <p>Se registra los estudios previos del contrato que EL IDIGER <u>se entrega a si mismo unas consolas</u>. Este contrato debería haberse realizado desde la Secretaria de Seguridad dado que es el comodante y el IDIGER es el comodatario. Quien entrega los equipos es el comodante.</p>
207/18	<p>En la descripción de la necesidad se establece las funciones de la Subdirección De Análisis De Riesgos Y Efectos El Cambio Climático y se concluye que no hay personal suficiente para estas actividades deduciendo que es un apoyo técnico con perfil de bachiller lo que se necesita.</p> <p>Esta deducción es no corresponde con el objeto:" contratar los servicios de una persona natural que preste los servicios de apoyo técnico para realizar la búsqueda y consulta de antecedentes en las bases de datos del IDIGER y de otras entidades como insumo para la elaboración de certificaciones y conceptos". De hecho el contratista seleccionado tiene perfil de formación universitaria seis semestres en ingeniería catastral y experiencia específica para el tema.</p>

De las observaciones antes relacionadas se encuentra que no se realizó la validación de los documentos producidos en cada actividad particular afectando el MECI 2017 Componente MONITOREO O SUPERVISIÓN CONTINUA y la ISO 9001: 2015 en el subnumeral 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición 7.1.5.1 Generalidades, causado por falta de aseguramiento en la primera y segunda línea de defensa lo cual puede generar riesgos operacionales que no están siendo controlados.

2.2.3. EN LA ETAPA POST CONTRACTUAL AUNQUE SE HA IDENTIFICADO EL RIESGO "QUE NO SE LIQUIDEN LOS CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA MINUTA Y/O EL TÉRMINO LEGAL"., ESTE SE HA MATERIALIZADA EN DOS CONTRATOS SEGÚN BASE ENVIADA POR OFICINA ASESORA JURÍDICA

En el IDIGER con corte a 31 De Octubre De 2018 se identifican 63 contratos pendientes de liquidación de los cuales 58 Superan los 6 Meses desde su fecha de terminación, en dos de ellos ya se ha perdido competencia para liquidar.

El 89% de los contratos que requieren liquidación se encuentran en un lapso de tiempo entre seis y 24 meses, 33 de los contratos por liquidar se terminaron hace más de un año generando mayor vulnerabilidad sobre la materialización del riesgo, aunque no esté afectando requisitos legales sobre las cláusulas de liquidación, es necesario se gestione el riesgo, en atención a finalización de periodo de gobierno en 2019 que requiere la definición de estas situaciones minimizando impactos en el periodo de armonización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBOGOTÁ</small> <small>Instituto Colombiano de Gestión de Finanzas y Comercio Electrónico</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

DIAS	NUMERO	%
Menos de 120	5	8%
de 121 a 180	0	0%
de 181 a 720	56	89%
721 y mas	2	3%
TOTAL	63	

Fuente. Oficina Asesora Jurídica.

La Oficina Asesora Jurídica tiene identificado el riesgo:

EXTEMPORANEDAD	QUE NO SE LIQUIDEN LOS CONTRATOS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA MINUTA Y/O EL TÉRMINO LEGAL.
-----------------------	---

Con el control COMUNICACIONES SOLICITANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

El DAFP define el riesgo como la *“posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos del proceso”*, también la Veeduría Distrital en el documento “Mapa de Riesgos Estándar de la Contratación” del 2017, identifica en la etapa post-contractual el siguiente evento: *“incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios”*.

Respecto a las liquidaciones de contratos el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.

Esta ley prevé, así mismo, distintos procedimientos para tal liquidación, a saber: a) La liquidación voluntaria o de común acuerdo entre las partes contratantes. b) Liquidación unilateral por la administración. c) Liquidación por vía judicial. e) En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 de la Ley en comento y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar", sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el C.C.A., artículo numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma.

Los términos legales para efectuar la liquidación del contrato tienen el carácter de preclusivos, pues vencido los términos previstos para hacerla de mutuo acuerdo (que deberá llevarse a cabo "a más tardar" antes del vencimiento de los cuatro meses según el artículo 60 de la Ley 80) o para practicarla unilateralmente es cuando la administración pierde la

	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

competencia para liquidarlo y se abre paso tal procedimiento únicamente por vía judicial, en los términos señalados (art. 44, numeral 10, ordinal d) ley 446 de 1998) que sustituyo el artículo 55 de la ley 80 de 1993

En este sentido y dada la materialización del riesgo se evidencia que el control establecido no es efectivo por lo cual se afecta el MECI 2017 Gestión de Riesgos Institucionales y la ISO 9001; 2015 Numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades, lo cual es causado por debilidades en la aplicación metodológica de la gestión de riesgos en el procedimiento

2. RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. El Plan Anual de Adquisiciones, entre febrero y noviembre de 2018, se ha modificado veintinueve veces


Según COLOMBIA COMPRA EFICIENTE El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, **programar** y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. *El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados¹ (Negrillas fuera de texto)*

Si bien es cierto que el PAA es un documento de naturaleza informativa y no compromete a la Entidad para la contratación; la formulación y ejecución del PAA se debería realizar a través de referentes técnicos y buenas practicas que minimicen las desviaciones de lo ejecutado frente a lo planeado, pues deja de ser un plan para transformarse en un documento de referencia.

2. Revisando la plataforma de SECOP II se encontró que dos procesos se subieron más de una vez, como en el siguiente caso:

INSTITUTO DISTRICTAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	IDIGER- 357- 2018*	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	Presentación de oferta	19/11/2018 12:28 PM (UTC -5 horas)		
--	--------------------------	---------------------------	---------------------------	---	--	--

¹ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE .Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones Pag. 07

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CAMBIO CLIMÁTICO</small> <small>Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	IDIGER-343-2018*	Prestación de servicios de apoyo	Presentación de oferta	12/10/2018 05:09 PM (UTC -5 horas)		
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	IDIGER-349-2018**	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CON PROVEEDOR EXCLUSIVO	Presentación de oferta	01/11/2018 02:40 PM (UTC -5 horas)		Proceso adjudicado y celebrado

Al respecto la Oficina Asesora Jurídica expresa: *“La Plataforma del Secop II es administrada por Colombia Compra Eficiente y en esta se adelanta la gestión contractual que va desde la creación del contrato hasta su terminación o liquidación, tomándose la creación del contrato como la creación del proceso que una vez aprobado no permite modificación; por lo que de requerirse algún ajuste es necesario volver a crear el proceso.*

*La numeración del contrato la da internamente la Oficina Asesora Jurídica, por lo que para cargar nuevamente el contrato se le coloca un. O * o /, lo cual jurídicamente no tiene incidencia sobre el contrato.”*

Igualmente Colombia Compra Eficiente a través de chat virtual expresa que aunque es permitido realizar este procedimiento es recomendable minimizarlo.

Por lo tanto, esta auditoria recomienda gestionar el riesgo de error en los contratos realizados a través de esta plataforma

3. Los procedimientos planeación y precontractual no tienen caracterización ni flujograma documentado como se evidencia en la página web del IDIGER, en el enlace <http://www.idiger.gov.co/web/guest/contractual>, donde se encuentra el proceso gestión contractual con el siguiente documento *“Caracterización del Proceso Gestión Contractual GCT-PR-01 Versión 4”* del 23/07/2017, también se encuentra tres procedimientos, a saber Planeación y Precontractual, Contractual, Postcontractual

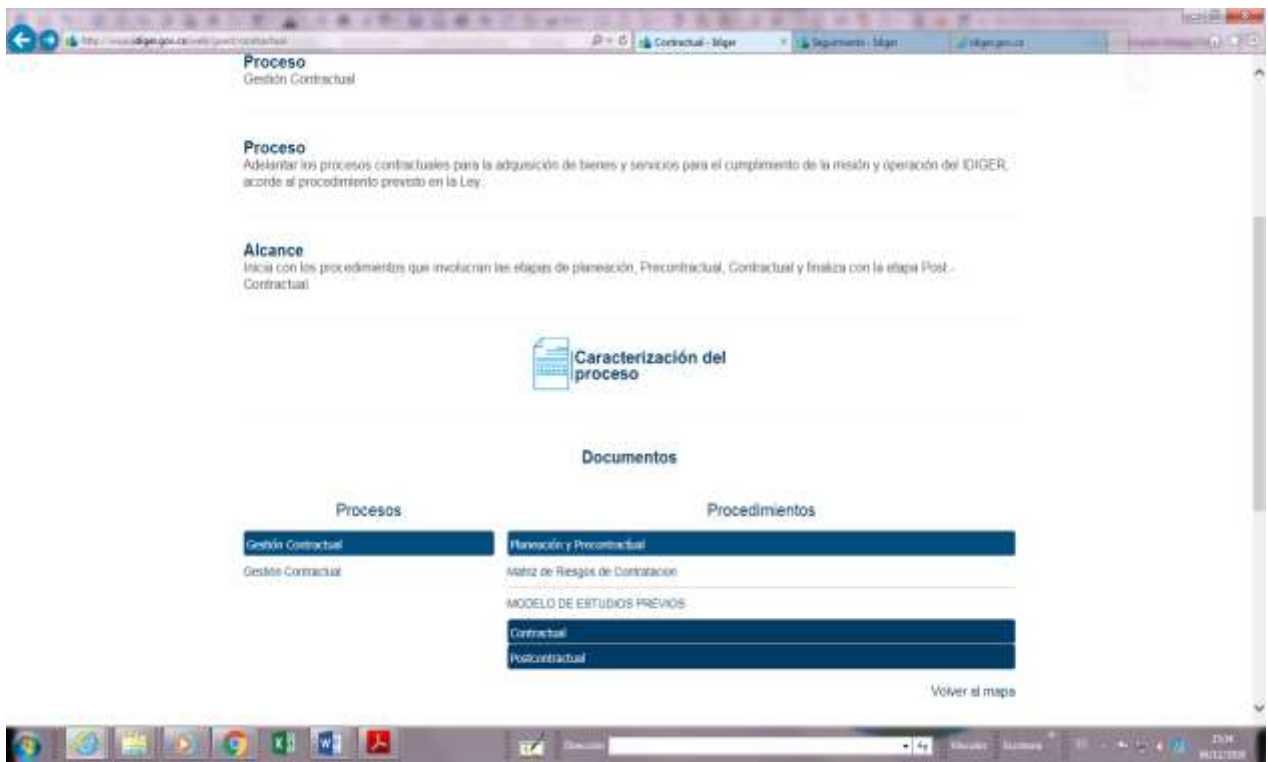
Los procedimientos no se encuentran documentados por actividades aunque están establecidos los componentes formales: Manual de contratación, formatos, guías, (Las formas, conducen a la estandarización de los medios de almacenamiento o archivo de la información) faltando el flujo del conjunto de actividades simples, rutinarias y detalladas que describen paso a paso el qué, cómo, cuándo dónde, quien y los respectivos controles.

Según las entrevistas el procedimiento tiene unos insumos que suministran las áreas que requieren contratar y unos productos que se entregan al procedimiento contractual, entre el inicio y la entrega de producto existen una serie de actividades como la revisión, los ajustes, la asesoría, que no están documentados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Alcaldía de la Iniciativa Capital en Gestión de Finanzas y Gestión Ciudadana</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014


Los procedimientos buscan: evitar el caos y la incongruencia propia de las actividades fortuitas o improvisadas; así como el control y la coordinación de las actividades de la Oficina

Los procedimientos a través del tiempo, pretenden lograr la economía, por lo cual deben ser diseñados para asegurar que la información –la necesaria- fluya a las personas que necesitan esos datos y que cada uno de los involucrados en el mismo comprenda qué es lo que va a hacer con ellos. La transferencia y el manejo de la información escrita pueden coordinarse y simplificarse por medio del uso de formas, políticas y procedimientos estandarizados..Los procedimientos establecen la secuencia para efectuar las actividades rutinarias y específicas.



4. La omisión o demora en las publicaciones en el SECOP es un hallazgo reiterado de Contraloría que también se evidencio en esta auditoria

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo de Contraloría	Vigencia a la que corresponde el hallazgo
--	--------------------------------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBOB</small> <small>Instituto Central de Control de Finanzas y Gestión Pública</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

2.1.3.1/79	2.1.3.1 HALLAZGO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PÁGINA DE SECOP DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DEL 2013.	31/12/2015
3.1.1/281	HALLAZGO ADMINISTRATIVO: "POR LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PÁGINA DE SECOP DEL CONVENIO NO. 001 DE 2015"	2016 2016
3.1.1/71	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA PORQUE SE INCUMPLIERON Y/O SE OMITIERON LOS TÉRMINOS PARA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DEL SECOP DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS NOS. 610-2013; 462-2014; 255-2015; 180-2015; 112-2015; 338-2015; 208-2015; 259-2015; 172-2015; 649-2013 Y LOS CONVENIOS 195, 492 Y 514 DE 2014	2016 2016
2.1.3.1/47	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por publicación extemporánea de las actuaciones administrativas en el portal www.secop.gov.co, con ocasión de la celebración de los contratos de la vigencia 2016.	2017 2017
2.1.3.12/47	Hallazgo administrativo, debido a que en los contratos de prestación de servicios Nos 156, 169, 173 y 185 de 2016, los honorarios están fijados con base en variables que se evidencio que no están cuantificadas o parametrizadas.	2017 2017

En esta auditoria se encontró los siguientes casos en la muestra revisada

Contrato 028 de 2018

El acto administrativo de los estudios previos de fecha 16 de enero 2018 tenía que ser publicado a hasta el 19 de enero 2018 y fue publicado 5 días después.

Contrato 037 de 2018

Los estudios previos de fecha 04 de enero 2018 tenían que publicarse el día 09 de enero de 2018 y fueron publicados 13 días después.

Contrato 047 de 2018

El día 18 de enero tenía que publicarse los estudios previos de fecha 16 de enero 2018 y se hizo 5 días después.

Contrato 095 de 2018

El día 22 de enero se debía hacer la publicación y se hizo 6 días después de los estudios previos de fecha 17 de enero 2018.

Contrato 181 de 2018

La publicación de los estudios previos de fecha 22 de enero 2018 debió hacerse el día 25 de enero de 2018 y se hizo 6 días después.

Contrato 198 de 2018

Hasta el día 22 de enero de 2018 se debería hacer la publicación de los estudios previos de fecha 17 de enero 2018 y se hizo 9 días después.

Contrato 207 de 2018

El acto administrativo de los estudios previos de fecha 13 de enero 2018 se firmó el día 13 de enero un día SÁBADO, y se publicó 31 de enero de 2018 y 13 días después fueron publicados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Cambio de Instituto Corporal en Gestión de Finanzas y Gestión Clínica</p>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Lo cual indica que las acciones de mejora ejecutadas no fueron efectivas por lo cual se recomienda realizar un análisis de causa raíz y acciones de control contundentes para reducir el riesgo de mora en la publicación o en evitar el riesgo con la implementación de todos los procesos en SECOP II

5. Durante el Primer Semestre de la vigencia 2018, la Oficina Asesora Jurídica elaboró DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) Minutas contractuales resultado de los procesos de selección (Licitación Pública, Contratación Directa, Selección Abreviada por Menor Cuantía, Subasta Inversa y Mínima Cuantía) dentro de los términos establecidos (5 días hábiles), de los 232 Estudios Previos radicados en la Oficina (232 expedientes contractuales). Con lo anterior se profirieron en oportunidad las distintas minutas para la contratación de bienes y/o servicios que requiere el IDIGER en desarrollo de su Misión. Sin embargo, los procedimientos de planeación y precontractual y post contractual carecen de indicadores que permita realizar seguimiento y evaluación desde la primera y segunda línea de defensa para efectos de aseguramiento de tales procedimientos, por lo cual se recomienda definir indicadores para los mismos.

6. Dado que se utilizan plantillas para los diferentes documentos precontractuales se hace necesario revisar los contenidos para que sean acordes con las especificidades de cada contratación, lo que implica también fortalecer los controles tanto en la generación como en la revisión de los documentos realizados. Se presentan casos donde se identifican errores por copiar y pegar preformas y contenidos entre contratos (procesos SAMC-001-2018-3.1.1 propuesta económica – Alternativas de evaluación)

7. Ante el trámite de la contratación en SECOP II se recomienda estandarizar en políticas de operación los contenidos de las carpetas físicas para generar un archivo uniforme minimizando disparidades entre unas y otras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CAMBIO DE Instituto Colombiano de Control de Finanzas y Comercio Electrónico</small>	INFORME DE AUDITORIA	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

CONCLUSIÓN GENERAL

Los procedimientos Planeación y precontractual y post contractual tienen un sistema de control interno a un nivel aceptable el cual puede mejorar en la medida que se haga énfasis en el autocontrol a través de actividades de monitoreo y gestión de riesgos, dado que se evidencia un adecuado ambiente de control.

El aseguramiento desde la primera y segunda línea de defensa permitirá alcanzar efectivamente los objetivos de los procedimientos y agregar valor al menor costo a la Entidad (valor ganado)

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -						
I. Evaluación del control interno por componentes				Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control				6	1	
B. Evaluación del riesgo				6	2	
C. Sistemas de información y comunicación				7	1	
D. Procedimientos y actividades de control				6	1	
E. Supervisión y monitoreo				4	2	
Puntaje total por componentes				1		
Ponderación				10%		
Calificación total del control interno por componentes				0,100		
				Adecuado		
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		11,000	16,000	1,455	20%	0,291
B. Evaluación de la efectividad		11,000	23,000	2,091	70%	1,464
Calificación total del diseño y efectividad				1,755		
				Parcialmente adecuado		

Nombre y firma del equipo auditor (Original Firmado)	Nombre y firma del Jefe de Control Interno (Original Firmado)
David Felipe Roa Chávez Manuel Armando Arteaga Líder del Equipo Auditor	Diana Karina Ruiz Perilla
Fecha: Diciembre 13 de 2018	Fecha: Diciembre 13 de 2018